



SOLICITUD PERMISO DE ESTACIONAMIENTO EN FORMA DE RÓTULO REMOVIBLE PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS

Instrucciones

Favor de leer las instrucciones antes de complementar la información requerida

1. Use maquinilla o letra de molde, pluma fuente o bolígrafo.
2. Indique su número de licencia de conducir y número de seguro social.
3. Todo solicitante deberá presentar identificación con fotografía en original que demuestre su identidad y tarjeta del seguro social, solo para fines de identificar el récord del solicitante.
4. Certifico bajo las penalidades de perjurio que la información contenida en esta solicitud es correcta, cierta a mi mejor entender y así me consta de propio conocimiento.

Autorizo al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de los funcionarios que correspondan, a solicitar información de mi record médico que conduzca a esclarecer mis condiciones físicas y mentales para que se expida el permiso de estacionamiento, (Rótulo Removible).

Requisitos para obtener el Permiso de Estacionamiento en Forma de Rótulo Removible

A. Permiso Nuevo

1. Solicitud de Certificación de Rótulo Removible para Personas con Impedimentos, DTOP-DIS-010.
2. Tres (3) fotografías 2" x 2", recientes iguales, sin sombrero y sin uniforme.
3. Certificación de Elegibilidad para el Permiso de Estacionamiento en Forma de Rótulo Removible del médico especialista, informando la condición y el grado de impedimento del solicitante.

B. Renovación

1. La renovación del permiso será cada seis (6) años y deberá cumplir con todos los requisitos de la Parte A.
2. Al renovar será requerida Certificación Médica excepto: Perlesía Cerebrar, Paraplegía, Cuadraplegía, Ciego Legal, Amputación de una o ambas extremidades inferiores o prótesis, Xeroderma pigmentosa.

C. Duplicado

1. Perdida
 - a. Declaración Jurada, que no tenga más de seis (6) meses de expedida, haciendo constar la circunstancia de la pérdida hurto del permiso. Incluir en la misma el número del permiso, número de seguro social, además, de juramentar que el mismo no ha sido suspendido por un Tribunal, por el Secretario u ocupado por la Policía de Puerto Rico.
 - b. Comprobante de Rentas Internas por valor de cinco (\$5.00) dólares. Código de Ingreso 2170.
 - c. Tres fotografías 2" x 2" recientes sin sombrero y sin uniforme.
2. Hurto o Apropiación Ilegal
 - a. Deberá presentar copia oficial de la querrela formulada ante la Policía de Puerto Rico por tal incidente delictivo.
 - b. Si el duplicado es por hurto o apropiación ilegal es libre de costo.
 - c. Tres fotografías 2" x 2" recientes sin sombrero y sin uniforme.

D. Permiso Temporero

1. Someter solicitud del formulario DTOP-DIS -010
2. Tres (3) fotografías 2" x 2" recientes, iguales, sin sombrero y sin uniforme.
3. Certificación de Elegibilidad completada por un médico especialista.
4. Comprobante de Rentas Internas por valor de quince (\$15.00) dólares. Código de Ingreso 2170.
5. Devolver al Departamento de Transportación y Obras Públicas el Rótulo Removible Temporero una vez vencido dicho termino.

Penalidades

El Artículo 5 de la Ley Número 227 del 11 de septiembre de 2002, dispone las siguientes penalidades:

1. Exhibir en su vehículo el rótulo removible de estacionamiento sin estar debidamente autorizado conlleva una multa de doscientos cincuenta (250) dólares.
2. Duplicar, reproducir o alterar bien sea manual o mediante el uso de cualquier tecnología, conlleva una multa de doscientos cincuenta(250) dólares.
3. No entregar al DTOP dentro de 10 días laborables luego de cesar las condiciones bajo las cuales se otorgo dicho rotulo, conlleva una multa de doscientos cincuenta(250) dólares.
4. Cubrir total o parcialmente el Rótulo mientras esté ubicado en el espejo retrovisor interior del vehículo con el propósito de esconder información, conlleva una multa de doscientos cincuenta(250) dólares.
5. El solicitante es responsable de colocar el Rótulo Removible en la parte que sujeta el espejo retrovisor interior visible libre de toda obstrucción de la foto y contenido del mismo.
6. Toda persona afectada por la determinación del Secretario, podrá solicitar Vista Administrativa. Dicho procedimiento d Vista Administrativa se llevará a cabo a través de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniformes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
7. Remover el permiso en forma de Rótulo Removible cuando el vehículo esta en movimiento (Artículo n –b) reglamento.
8. **Todo médico especialista que certifique e hiciese declaraciones falsas de una condición médica inexistente, así como toda persona con impedimentos o sin ellos que hiciese declaraciones o alegaciones falsas con el propósito de obtener para sí o para otra persona el privilegio de usar dicho rótulo removible incurrirá en delito menos grave y será sancionada con la pena de multa de tres mil (3,000) dólares en su primera convicción. Por convicciones subsiguientes la pena será de hasta cinco mil (5,000) dólares o pena de resolución que no excederá de seis (6) meses o ambas a discreción del Tribunal.**

Firma Padre, Madre o Tutor Legal

Firma del Solicitante

Fecha

Firma del Testigo (si el solicitante no es lector)

PARA USO OFICIAL SOLAMENTE

Sólo para Funcionarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Rótulo Removible: Permanente Temporero Renovación Duplicado

Fecha de efectividad

día mes año

Fecha de expiración

día mes año

Número de Registro: _____

ADHIERA
FOTO
2" X 2"

Aprobado

Denegado

Razón: _____

Firma del Funcionario Autorizado

Local

Fecha de decisión

día mes año

DIRECTORÍA DE SERVICIOS AL CONDUCTOR

DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECCIÓN FÍSICA 602 Ave. Barbosa Edif. Barreras, 5to. Piso Hato Rey, PR 00902	DIRECCIÓN POSTAL PO Box 41243 Estación Minillas San Juan, PR 00940-1243	TELÉFONOS (787) 294-0163 Directo (787) 294-2424 Cuadro (787) 294-0167 Fax
---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

CENTROS DE SERVICIOS AL CONDUCTOR

AGUADILLA	DIRECCIÓN FÍSICA Punta Borinquen Shopping Center Calle Belt Edificio 703 Base Ramey Aguadilla, PR 00604	DIRECCIÓN POSTAL PO Box 250472 Aguadilla, PR 00604-0472	TELÉFONOS (787) 890-2410 Directo (787) 890-2534 Cuadro (787) 890-2095 Fax
ARECIBO	Zona Industrial Víctor Rojas Carr. 129 Kilómetro 40.9 Arecibo, PR 00613	PO Box 1825 Arecibo, PR 00613	(787) 878-3622 Directo (787) 878-4065 Cuadro (787) 878-6666 Fax
BARRANQUITAS	Edif. Gubernamental Rosaida Calle Extensión El Parque Barranquitas, PR 00794	PO Box 340 Barranquitas, PR 00794	(787) 857-4050 Directo (787) 857-6450 Cuadro (787) 857-4950
BAYAMÓN	Bayamón Shopping Center Carr. PR-2 Esq. PR-167 Bayamón, PR 00957	PO Box 41243 Minillas Station San Juan, PR 00940-1243	(787) 778-4544 Directo (787) 778-4545 Cuadro (787) 780-7748 Fax
CAGUAS	Plaza Gautier Benítez 2do. Piso Esq. Georgetti, Calle Gautier Benítez Caguas, PR 00725	Apartado 1235 Caguas, PR 00725	(787) 744-5354 Directo (787) 744-3449 Cuadro (787) 746-2868
FAJARDO	316 Calle Diego Salduondo Veve Fajardo, PR 00738	316 Calle Diego Salduondo Veve Fajardo, PR 00738	(787) 863-1595 Directo (787) 863-5420 Cuadro (787) 860-1005 Fax
GUAYAMA	Guayama Business Center Carr. Estatal #3, salida Guayama Hacia Salinas Km. 138.2 Guayama, PR 00785	PO Box 840 Guayama, PR 00785	(787) 866-0130 Directo (787) 864-0150 Cuadro (787) 864-9024 Fax
HUMACAO	Carr. PR-3 Km 80.5 Humacao, PR 00791	PO Box 757 Humacao, PR 00792	(787) 852-0950 Directo (787) 852-3420 Cuadro (787) 850-3160 Fax
MANATÍ	Centro Comercial Puerta del Sol Carr. #2 Km. 49.7 Bo. Tierras Nuevas Manatí, PR 00674	PO Box 425 Manatí, PR 00674	(787) 854-6396 Directo (787) 854-6363 Cuadro (787) 854-6391 Fax
MAYAGUEZ	Bo. Sábalo Carr. 2 Km 156.2 Intersección PR-114 Mayagüez, PR 00680	PO Box 1380 Mayagüez, PR 00681	(787) 265-3906 Directo (787) 834-1515 Cuadro (787) 834-2666 Fax
METROPOLITANO	Antiguo Edificio Baxter Bo. San Antón Carr. 887 Esq. 848 Km. 8 Hm. 4 Carolina, PR 00985	PO Box 41243 Minillas Station San Juan, PR 00940-1243	(787) 757-4151 Directo (787) 701-3343 Cuadro (787) 701-3344 (787) 757 5141 Fax
PONCE	Bo. Canas Sector El Tuque Carr. 591 Ponce, PR 00731	PO Box 7266 Pámpanos Station Ponce, PR 00732	(787) 843-5412 Directo (787) 843-1125 Cuadro (787) 841-6728 Fax
UTUADO	Centro Gubernamental Carr. 123 Int. Km. 55.5 Utuaado, PR 00641	PO Box 1380 Utuaado, PR 00641	(787) 894-9027 Directo (787) 894-4414 Cuadro 9787) 894-8835 Fax
VIEQUES	115 Calle Muñoz Rivera Vieques, PR 00765	PO Box 1568 Vieques, PR 00765	(787) 741-1008 Directo (787) 741-0450 Fax

OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

PROCURADOR	DIRECCIÓN FÍSICA Edif. Caribbean Office Plaza Ave. Ponce de León 670 Miramar, PR	DIRECCIÓN POSTAL Apartado 41309 San Juan, PR 00940-1309	TELÉFONOS (787) 725-2333 Cuadro (787) 725-4014 TDD 1 (800) 981-4125 libre de costo (787) 721-2455 Fax
-------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD PARA EL PERMISO DE ESTACIONAMIENTO EN FORMA DE RÓTULO REMOVIBLE

(Favor de escribir en forma legible)

Sección A - Información del Solicitante

Tipo de Solicitud: Permanente* Temporero** Duplicado*** Renovación

Número de Seguro Social

Número del Certificado de Licencia de Conducir

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre

Inicial

Dirección Postal

Dirección Física

()

Teléfono Residencial

()

Teléfono Trabajo

()

Teléfono Celular

Correo Electrónico, si aplica

Fecha de Nacimiento

____ / ____ / ____
Día Mes Año

Sexo M
 F

Nombre de Persona Encargada

()

Teléfono

Toda la información incluida en esta sección de la solicitud es cierta, a mi mejor entender. Cualquier información falsa será penalizada por las leyes estatales y federales que apliquen.

Firma del Solicitante

Recibido por: _____

Fecha de Recibo

____ / ____ / ____
Día Mes Año

Sección B - Sección del Médico Especialista

Para ser elegible y obtener el rótulo removible (PASE), el solicitante debe poseer una o más de las siguientes condiciones según la Ley 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada.

Favor de certificar con iniciales la condición del solicitante:

- 1. Parálisis total y permanente de las extremidades inferiores, anquilosis de algunas de las articulaciones mayores en extremidades inferiores u otra condición permanente que no le permita moverse con facilidad o que le sea requerida para su ambulación el uso permanente de una silla de ruedas o equipo asistivo.
- 2. Parálisis parcial de cualquier extremidad inferior que requiera para su ambulación, por lo menos, el uso de abrazaderas o equipo asistivo.
- 3. Amputación de una o ambas extremidades inferiores.
- 4. Hemipléjicos que requieran para su ambulación equipo asistivo.
- 5. Condiciones pulmonares severas que limiten la capacidad vital en un sesenta por ciento (60%) o menos. (FVCóFEV<60%).
- 6. Fallos renales crónicos severos que requieran tratamientos de hemodiálisis o diálisis peritoneal, un mínimo de dos (2) veces por semana.
- 7. Condiciones cardiovasculares grado III-C en adelante (cardiólogo).
- 8. Implantación de prótesis de tobillo, cadera o rodilla que afecte severa o permanente la ambulación.
- 9. Lesiones o secuelas de cirugías en la columna vertebral en las cuales quede deficiencia neuromuscular severa o permanente que limite la ambulación.
- 10. Deformidades congénitas, adquirida o secuelas de cirugías de cualquiera de las articulaciones de las extremidades inferiores que limiten marcadamente la ambulación.
- 11. Condiciones de claudicación intermitente y periferovascular que afecte marcadamente la ambulación.
- 12. Ceguera total o ceguera legal que se define como agudeza visual corregida de 20/200 o tener un campo visual menor de veinte (20) grados en su diámetro más ancho en ambos ojos.
- 13. Lesiones al sistema nervioso central o periférico que afecten severa o permanentemente la ambulación.
- 14. Autismo.
- 15. Xeroderma Pigmentoso, conocido también como Síndrome de Sanctis Cacchione.
- 16. Síndrome Down modalidad severa.
- 17. Retardación mental modalidad severa.

Sección C - Sección del Médico Especialista

Diagnóstico del paciente y comentarios sobre la condición incapacitante:

El impedimento que tiene el solicitante es: Permanente Temporero
Si es temporero favor indicar tiempo estimado de la condición:

Sección D - Certificación del Médico Especialista

Yo, _____ certifico con mi firma como médico licenciado por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que _____ en mi opinión profesional cualifica según los requisitos establecidos por la Ley Número 22 del 7 de septiembre de 2002. He marcado e iniciado las condiciones de la Sección B que posee el solicitante. Entiendo que de ser falsa esta información estaría sujeto a las penalidades de las leyes estatales y federales que apliquen.

Nombre del Médico en Letra de Molde

Especialidad

Dirección Postal

()

Teléfono

Número de Licencia

Firma

Fecha de Certificación
del Médico Especialista

____ / ____ / ____
día mes año

Recibido por: _____

Funcionario del DTOP

Sección E – Actos ilegales y penalidades para el médico

Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000 según enmendada Artículo 2.25

1. Toda persona con impedimentos que posea el rótulo removible, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000, de no cumplirlas incurrirá en penalidades de hasta doscientos cincuenta (250) dólares.
2. Todo médico especialista, que certificara e hiciera declaraciones o alegaciones falsas de una condición médica inexistente, con el fin de que se expida un rótulo removible para personas con impedimentos, así como toda persona con impedimento, de los no cobijados en los Artículos 2.21, 2.21a y 2.22 de la presente Ley, o persona responsable de ésta que hiciera declaraciones o alegaciones falsas con el propósito de obtener para sí o para otra persona el privilegio de usar dicho rótulo removible, incurrirá en delito menos grave y será sancionada, por su primera convicción, con pena de multa fija de tres mil (3,000) dólares. Para convicciones subsiguientes, la pena de multa será de más de tres mil (3,000) dólares hasta cinco mil (5,000) dólares o pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal.
3. Nada de lo dispuesto en este párrafo impide que, por la misma conducta, se inicien procedimientos administrativos y se impongan sanciones de tal naturaleza por violaciones a estatutos que regulen la conducta ética de la profesión médica de Puerto Rico. Además, cuando proceda, se estará sujeto a los procedimientos y sanciones penales, cuando dicha conducta sea y constituya un delito de los contemplados en cualquier otra ley especial y/o en el Código Penal.

Sección F – Devolución de los rótulos removibles autorizado estacionar en áreas restringidas

Toda persona con impedimento, madre o padre con patria potestad o custodia, tutor, guardián o encargado de una persona con impedimento físico tenedor de un rótulo removible de estacionamiento, deberá entregar dicho rótulo al Secretario cuando:

1. Haya fallecido la persona con impedimento a la cual se le otorgó el rótulo.
2. Expire el término de vigencia y no se haya procesado la renovación de acuerdo con esta Ley o los reglamentos aplicables.
3. No se reciba la certificación médica, de presentarse la misma, ésta indique que el impedimento ha desaparecido o ya no es de la naturaleza o la severidad requerida por esta Ley o por los reglamentos aplicables.
4. El rótulo removible de estacionamiento no sea o no pueda ser usado por la persona con impedimento físico.
5. Sea requerido por el Secretario, por existir alguna de las causas antes enumeradas.